



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2018 – "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICIÓN SGCA Nº 69/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2018.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014 y 178/2017, las Disposiciones SGCA Nros. 33/2018 y 42/2018, el Expediente MPT0009 3/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó la compra de toners para impresoras, de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2017 aprobado por Resolución AGT N° 178/2017 y modificado por Disposición SGCA N° 33/2018, y la Señora Asesora General Tutelar, a través de su Secretaría Privada, prestó conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 3/2018, tramitó la Contratación Menor Nº 3/2018, para la adquisición de toners para impresoras, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición SGCA Nº 42/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado de la presente contratación.



Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ARG. COLOR S.R.L., OFFICE-POINT, OFFICE SAN, PRINTER ADVANCE S.R.L. y PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L., y, asimismo puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, por otra parte, las firmas EBOX S.A., MERCADOS TRANSPARENTES S.A., e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., informan al Departamento de Compras y Contrataciones la intención de participar en la presente contratación.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 4/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, que obra a fs. 101/102, se han recibido cinco (5) ofertas pertenecientes a las firmas PRINTER ADVANCE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71223451-9, EBOX S.A., C.U.I.T. N° 30-71474920-6, ARG. COLOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71427582-4, ED-GAR S.A., C.U.I.T. N° 30-59209748-2 e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71082860-8.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a los oferentes la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia, y destaca mediante informe técnico obrante a fs. 531/533, que a partir de la documentación tenida a la vista, las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PByCP aprobado para el presente trámite.

Que, posteriormente, la UOA analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones y constató la situación de la firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la responsable de dicha Unidad –UOA-recomendó adjudicar los Renglones 1 y 2 a la empresa ARG. COLOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71427582-4 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 182.642,45.-) IVA incluido, al ser la





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2018 – "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud" cotización más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2018.

presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 3/2018, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 3/2018, para la adquisición de Toners para impresoras, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones 1 y 2 a la empresa ARG. COLOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71427582-4 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 182.642,45.-) IVA incluido.



Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma ARG. COLOR S.R.L., por la suma adjudicada en el Artículo 2, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2018.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Matías De Cristófaro, Legajo de Personal Nº 5.423, Mauro Burlina, Legajo de Personal N° 3.938 y Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3.126, y en carácter de suplente a la Dra. Valeria Zabia, Legajo de Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Registrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

> Paula V. Mazzucco Secretoria General

Secretaria General de Coordinación Administrativ Asesoria General Tutalca

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.